Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2018-MDCH

Chorrillos, 24 de Noviembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre del 2018, el Informe N° 1681-2018-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la celebración del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, se remite a la oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 124-2018-SG-MDCH, mediante el cual se hace conocimiento del Expediente Nº 023618-2018 presentado por el representante de la Empresa Municipal Centro de Salud S.A., a efectos de emitir opinión legal respecto a la regularización de la Adenda al Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Empresa antes mencionada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Sobre el particular, se resalta que el presente Convenio tiene como objeto entregar en administración la Clínica Municipal "Casa de la Mujer", ubicado en la Av. Defensores del Morro N° 2007- Chorrillos, a efectos de que La Empresa Municipal impulse y promueva de manera eficiente y moderna los servicios municipales de salud que brinda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS ASESORIA JURIDICA V°B°

Frente a ello debemos manifestar que la facultad de Concejo, establecida en el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros.

De otro lado debo señalar que el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En este contexto resulta indicar que siendo la educación un derecho que se encuentra regulado y protegido en el Artículo 58° y siguientes de nuestra

Constitución Política del Perú, mediante el cual el estado se encuentra orientado al desarrollo y actúa principalmente en las áreas de salud.

Asimismo, de lo regulado por la Ley General de Salud N° 26842 en su Título Preliminar de las disposiciones complementarias transitorios y finales se establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. Y en el numeral VI se indica que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Por último debemos concluir que el presente Proyecto aplica la norma correcta como es el Acuerdo de Concejo, por cuanto se está expresando la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto referido a asuntos de interés institucional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de la Adenda al Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS ASESORIA JURIDICA V°B°

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE